Sesión 82ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur

Día 15 de Septiembre de 1902

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp 2861 C. De acuerdo con la autorización de fecha 27 de Agosto ppdo y dentro de sus términos, nombrar director de la escuela nocturna de varones del C.E. 12º al Sr Juan Bernabó y de la de mujeres á la Sta Cármen Champy Alvear.

Permutar en sus puestos:

" 3234 C. Conservando sus categorías respectivas, al preceptor de la escuela nº 1 del C.E. 9º Sr Nicolás Ferramola con la subpreceptora de la superior B. de varones del mismo, Sta. Adela Marini.

" 3371 C. A la ayudante de la escuela nº 7, Sta Celina Larrosa de Cucurulo, con la de igual categoría de la nº 12, Sta Cármen Bollo, ambas del C.E. 13º.

Acuerdo.

Sobre provisión de mobiliario, textos y útiles escolares.

A fin de regularizar en lo posi

ble la adquisición y provisión del mobiliario, textos y útiles escolares, el Consejo Nacional de Educación

Resuelve:

Art.° 1°: Los pedidos de mobiliario, textos y útiles á que se refiere el art.° 174 del Reglamento General de Escuelas deberán formularse desde la fecha de esta Resolución y en adelante:

a) los pedidos generales de muebles y útiles en las planillas n.os 10 y 14.

b) los pedidos de textos en la planilla n.° 10 bis

c) los pedidos especiales en la planilla n.° 10 ter; sujetándose extrictamente á las indicaciones contenidas en dichos formularios, sin lo cual no serán despachados.

Art.° 2°: Las modificaciones que introduzcan en los pedidos los C.C. E.E. y las Inspecciones Técnicas (art.os 175 y 176 del Reglamento de Escuelas), serán hechas con toda claridad, expresando en las columnas respectivas, en letra, las cantidades de artículos que acuerden, inutilizando con una raya los renglones en blanco y tachando toda intercalación entre renglones ó agregada que se hiciere á lo impreso, debiendo reproducir en el duplicado del pedido las anotaciones y ob-

servaciones que se hagan en el original. Así mismo cada planilla deberá llevar la firma del Inspector que la despache.

Art° 3°.- Los CC.EE. y las Inspecciones Técnicas despacharán los pedidos con la premura que ellos requieren, teniendo en cuenta la categoría de la escuela, su personal docente, número de alumnos inscriptos y su asistencia media, número de alumnos con derecho á obtener los útiles gratis por concesión especial de los CC.EE., en cada caso, según está dispuesto, y las existencias que arroje el inventario, de tal manera que puedan ellas llegar con orden de provisión al Depósito, antes del 15 de Diciembre de cada año, á cuyo efecto, los CC.EE. elevarán al Consejo Nacional, los pedidos de las escuelas de su dependencia, en la primera quincena de Noviembre.

Art° 4°.- El Depósito una vez que tenga en su poder los pedidos de todas las escuelas, procederá inmediatamente á resumirlos. y en vista de las cantidades de artículos pedidos y de los que tenga en sus existencias,

solicitará oportunamente la provisión de los que carezca.

Artº 5º.– El Depósito no proveerá ningun pedido que no llene por completo las disposiciones contenidas en esta Resolución; debiendo devolver con nota á la Superioridad, los que se encuentren en este caso, expresando las causas que tenga para hacerlo. Así mismo devolverá todo pedido que previas las comprobaciones del caso, hechas en el "Libro de Inventario é Inversión de útiles", le parezca excesivo.

Artº 6º.– Antes del 30 de Junio de cada año, el Depósito formulará, elevándola á la consideración del Consejo, una planilla de las cantidades de muebles, textos y útiles que calcule se necesite para la provisión de los pedidos que hagan las escuelas para el año siguiente; tomando en general como base para determinar aquellos, las consumidas en el año anterior de acuerdo con los datos que arroje el "Libro de inventario é inversión de útiles", aumentándolas ó disminuyéndolas, segun le sugiera la práctica.

Artº 7º.– Dicha planilla se pasará á la Comisión Interventora de Compras, á efecto de que esta determine las muestras de

cada uno de los artículos en aquella contenidos, calculando su importe total aproximado y formulando las bases y condiciones, etc apropiadas á que deberá sujetarse su compra por licitación

Art. 8º Aprobadas que sean por el Consejo las muestras y las bases y condiciones á que se refiere el artº anterior, dicha Comisión procederá á imprimir estas últimas, haciéndolas circular profusamente.

Art. 9º- Efectuada la licitación, se pasará el expediente respectivo á la Comisión citada, la que en vista de las propuestas y muestras presentadas, se expedirá á la brevedad posible, aconsejando sobre las que deban aceptarse y acompañando su informe de una planilla en que figuren los artículos licitados con los precios ofrecidos por cada uno de los proponentes, y de otra que exprese los artículos que se adjudiquen á cada proponente, su precio y el importe total de la licitación. Hecho esto se pasará el expediente á informe de la Contaduría, la que se expedirá á la brevedad posible.

Art° 10°- Aprobada la licitación por el Consejo, volverá el expediente á la Comisión Interventora de Compras, para que formule los contratos respectivos por triplicado, uno de cuyos ejemplares, acompañado de la correspondiente garantía, se depositará en Contaduría, reservándose otro la Comisión y entregando el tercero al contratista.

Art° 11°: Comuníquese, etc.

Exp 2459 C. Declarar subpreceptora supernumeraria de la escuela n° 7 del C.E. 7°, á la Sta María A. Perez y ayudante efectiva de la n° 10 en reemplazo de la anterior, á la Sta María L. Moirano.

Dirigir nota á la Municipalidad pidiéndole quiera dar la línea para la construcción de la vereda del edificio escolar calle Cuyo y Centro América "Escuela Presidente Mitre".

" 12069 y agreg. Aprobar el informe de Contaduría de fecha 18 de Agosto ppdo, debiendo en consecuencia liquidar los haberes del ayudante de la escuela de General Roca, Sr Adimanto Zabala, pero no los que reclama el Sr Alejandro Arte.

Mandar publicar:

" 3414 I. El informe de la Inspectora Técnica, Sta

Leonor R. de Mithieux, referente á las escuelas de los CC. EE. 9º y 10º, correspondiente al mes ppdo.

Exp 3412 S. Cel informe del Inspector Técnico, Dr Esteban Lamadrid, respecto del resultado de la "Fiesta del Arbol" efectuada en el C E 13º.

" 2838 C. Contestar al C E 8º que este Consejo no considera por el momento conveniente, el nombramiento de otro subpreceptor que solicita para la escuela nocturna A de su jurisdicción.

Mandar pagar:

" 3244 Al Consejo General de Educacion de San Juan, por saldo de la subvención nacional correspondiente al segundo cuatrimestre del año ppdo. $ m/n 20545'95.

" 3467 Al constructor Sr Juan G. Simonazzi, la suma de $ m/n 51387'23 importe de la primera cuota por edificación de la Escuela Presidente "Mitre", recientemente terminada y entregada, con más los intereses del 8 % sobre el saldo restante, todo de acuerdo con la resolución general adoptada anteriormente sobre el pago al contado de las primeras cuotas por edificación, concordante con la modificación sobre el pago de

terrenos, autorizada por Superior Decreto de 12 de Junio de 1900.
No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 3 p. m.

Gutiérrez

Santiago López
Presi

Sesión 83ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Inbiaur

Día 17 de Septiembre de 1902

Abierta la sesión á la 1 y 30 p. m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo resolvió:
Autorizar:
Exp 3353 C. Al C. E. 7º para invertir del fondo de matrículas, hasta $ 26 en la reposición de una pileta en la escuela nº 7.
" 3350 C. Al C. E. 7º para invertir del fondo de matrículas $ 30'60 en el arreglo de los toldos de la escuela nº 1.
" 3119 C. Al C. E. 17º para alquilar sillas, cada vez que sean necesarias, para las conferencias que deben tener lugar en la escuela nº 1 de su jurisdicción.
" 197 D año 1897 A la Oficina Judicial para pedir ante el